

REPUBLICA DE CHILE  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

ESTABLECE COMISIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL  
UNIVERSITARIA

SANTIAGO, 29.05.2008 03692 -

VISTOS: El D.F.L. N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación, y la Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1) Que, la Universidad de Santiago de Chile forma parte de una tradición de responsabilidad social, vigente desde la fundación de la Escuela de Artes y Oficios, en el sentido de favorecer, por medio de la educación, la movilidad social tendiente a la inclusión social de grupos sociales de origen modesto.

2) Que, nuestra universidad en su Plan de Desarrollo Estratégico Corporativo 2006 – 2010 se ha comprometido a ser una universidad con responsabilidad social, estableciendo:

- a) En su Visión: Ser una universidad de excelencia, líder en la gestión e innovación tecnológica y del conocimiento, sustentada en las ciencias y las humanidades, con impacto nacional, reconocimiento internacional y responsabilidad social
- b) En su Principio de Responsabilidad Social: "Mediante nuestra docencia, investigación y servicio a la comunidad, aspiramos contribuir significativamente al desarrollo del país, [...]. Seguiremos siendo una institución preocupada por la movilidad social".
- c) En su Macroproyecto 4: "Cultura de compromiso con la calidad y la responsabilidad social".
- d) En sus Líneas Estratégicas: "Conexión entre la educación superior y las prioridades que se ha fijado el país", "Adoptar una visión más amplia de educación superior", "Educación superior mucho más conectada a empresas y comunidad".
- e) En su modelo educativo.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1. Créase en la Universidad de Santiago de Chile, una Comisión de Responsabilidad Social Universitaria, encargada de promover, difundir y cooperar a la puesta en práctica de un conjunto de principios y valores en los ámbitos de: acceso, gestión, docencia, investigación, extensión y comunicación, con el fin de formar ciudadanos socialmente responsables y aportar a una sociedad más justa y sustentable.

ARTÍCULO 2. La Comisión tendrá las siguientes funciones:

- a) Proponer estrategias de Responsabilidad Social Universitaria.
- b) Potenciar los elementos de responsabilidad social presentes en el actual Plan de Desarrollo Estratégico Corporativo de la USACH 2006-2010.
- c) Articular las iniciativas de responsabilidad social que ya existen en la universidad y que son ejecutadas por miembros de la comunidad universitaria.
- d) Apoyar las iniciativas de Responsabilidad Social Universitaria generadas en la universidad.
- e) Visibilizar y difundir las iniciativas de Responsabilidad Social Universitaria.
- f) Promover el debate universitario y público sobre responsabilidad social universitaria.

ARTÍCULO 3. La Comisión estará integrada por tres académicos designados por el rector, los que a continuación se individualizan:

Sr. Vicente Espinoza, investigador de Instituto de Estudios Avanzados.

Sr. Francisco Javier Gil, Director de Programa de Bachillerato.

Sr. Edmundo Leiva, Director de Centro para la Integración Ingeniería Sociedad.

**ARTÍCULO 4.** Los miembros designados están facultados para invitar a otras personas a integrar la Comisión, con el objetivo de facilitar el trabajo de esta y de asegurar participación de los estamentos universitarios en la Comisión.

**ARTÍCULO 5.** La Comisión contará con un profesional para el cargo de Secretario Ejecutivo, cuya función será coordinar y ejecutar las acciones acordadas por la Comisión.

**ARTÍCULO 6.** La Comisión dependerá administrativamente de Rectoría, que podrá delegar en otras unidades académicas o programas la coordinación de la asistencia técnica provista a la comisión.

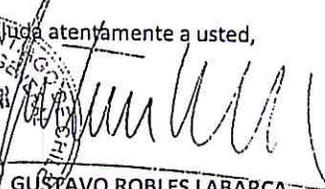
**ARTÍCULO 7.** La imputación presupuestaria de los gastos en la implementación de las actividades de la Comisión, corresponde a la Dirección de Estudio y Análisis Institucional.

#### ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID - RECTOR

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

atentamente a usted,



**GUSTAVO ROBLES LABARCA**  
SECRETARIO GENERAL.



JMZC/JTO/CPV/RBV

- 1.- Rectoría
- 1.- Prorectoría
- 1.- Contraloría Universitaria
- 1.- Secretaría General
- 1.- Vicerrectoría Académica
- 1.- Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo
- 1.- Instituto Estudios Avanzados
- 1.- Bachillerato
- 1.- Dirección Jurídica
- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Archivo Central

Ruta/Estructura y Funcionamiento/Año 2008/Estructura Facultades/Res. Comisión Responsabilidad Social